

DIRECTIVA N° 014-2017-GAF-MPSM

LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EN LA ETAPA DE CONCERTACIÓN PARA LA COMPRA DE BIENES

1. OBJETIVO.

- 
- 1.1. Orientar a las unidades orgánicas respecto de la actuación de los procesos de endeudamiento público para la compra de bienes con créditos internos, los cuales permitirán el cumplimiento de los fines públicos, objetividad, razonabilidad y oportunidad.

2. FINALIDAD.

- 
- 2.1. Establecer los lineamientos de procedimientos de carácter obligatorio para la actuación de los procesos de endeudamiento público en la etapa de concertación para la compra de bienes con créditos internos enmarcados en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para satisfacer las necesidades de las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de San Martín.

3. ALCANCE.

- 
- 3.1. La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias de la Municipalidad, sin excepción alguna. Son responsables de su aplicación, cumplimiento, seguimiento y control, los Gerentes, Sub Gerentes, jefes de áreas o quienes hagan sus veces, en lo que correspondiera.

4. BASE LEGAL.

- 4.1. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- 4.2. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.3. Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- 4.4. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.5. Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.6. Ley N° 28112: Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público, y sus modificatorias.
- 4.7. Ley N° 28563: Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias.
- 4.8. Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225.
- 4.9. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 350-2015-E.F)
- 4.10. Decreto Supremo N° 056-2017-E.F que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-E.F.
- 4.11. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias.
- 4.12. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- 4.13. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- 4.14. Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 -Resolución DIRECTORAL N° 008-2017-EF/52.01 - Determinan operación de endeudamiento a la que aplica el artículo 14 de la Ley N° 30518.
- 4.15. Decreto Supremo N° 130-2017, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.
- 4.16. Resolución de Contraloría N° 052-2010-CG Contralor General aprueba "Reglamento para la Emisión del Informe Previo establecido por el literal I), del artículo 22° de la Ley N° 27785".
- 4.17. Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

5. DEFINICIONES.

- 5.1. Área usuaria:** Es la dependencia de la Municipalidad Provincial de San Martín cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad.
- 5.2. Bienes:** Son objetos que requieran las dependencias de la Municipalidad Provincial de San Martín para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines.
- 5.3. Programación:** en esta etapa se establecen los montos máximos de las operaciones de endeudamiento externo e interno (concertaciones) que el Gobierno Nacional puede acordar en cada año fiscal.
- 5.4. Concertación:** Etapa en la cual se solicita, evalúa, negocia, aprueba y suscribe el contrato de una operación de endeudamiento público.
- 5.5. Desembolso:** se produce la recepción de los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento.
- 5.6. Registro:** Proceso mediante el cual se registra la información relacionada con las operaciones de endeudamiento y de administración de deuda. Dicho registro se efectúa en los Módulos del SIAF – SP.
- 5.7. Operación de endeudamiento público:** Toda modalidad de financiamiento sujeta a reembolso acordada con personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país a plazos mayores de un año.
- 5.8. Operaciones de Administración de Deuda:** Son aquellas operaciones que tiene por finalidad renegociar las condiciones de la deuda pública: plazos de vencimiento, tasas y otros. La ejecución de estas operaciones no tiene efectos presupuestarios. Su incidencia es financiera.
- 5.9. Requerimiento:** Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria que comprende las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de obra, respectivamente.

6. DISPOSICIONES GENERALES.

- 6.1. Según la Ley de Presupuesto para el sector Público para el año 2017 Ley N° 30518, *"en las medidas en materia de bienes y servicios durante el año 2017, se prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas...vehículos destinados a limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna, vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres, vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental en el marco del DL 1013".*
- 6.2. Para los procesos de concertación, las entidades y organismos públicos no financieros... podrán concertar operaciones de endeudamiento sin garantía del Gobierno Nacional.
- 6.3. Tales entidades, organismos y fideicomisos están obligados a remitir a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, con fines de registro estadístico, la información sobre las concertaciones.
- 6.4. En los requisitos para concertar operaciones de endeudamiento sin garantía del Gobierno Nacional, la gestión por parte de los Gobiernos Locales, debe cumplir con los límites establecidos en la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, modificada por la Ley N° 27958, sus ampliatorias y modificatorias, así como en la Ley de Descentralización Fiscal, Decreto Legislativo N° 955, sus ampliatorias o modificatorias.
- 6.5. Para la calificación crediticia, los Gobiernos Locales que gestionen operaciones de endeudamiento directas o garantizadas, por un monto a ser establecido en la Ley de Endeudamiento del Sector Público que se aprueba anualmente, deben contar con un nivel de calificación crediticia favorable extendida por una empresa calificadora de riesgo, según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 130-2017-EF.
- 6.6. En la Resolución de Contraloría N° 052-2010-CG se aprueba el "Reglamento para la Emisión del Informe Previo establecido por el literal I) del artículo 22º de la Ley N° 27785, en el Informe Previo del Reglamento, está referido al control previo de las operaciones a que se refiere el literal I) del artículo 22º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y tiene por propósito cautelar que dichas operaciones cuenten con la documentación sustentatoria respectiva y las opiniones favorables de las unidades orgánicas en los aspectos técnicos, financieros y legales que correspondan.
- 6.7. Los recursos provenientes del endeudamiento público pueden destinarse a los siguientes fines: Realizar proyectos de inversión pública y Prestación de servicios.
- 6.8. Las operaciones de Endeudamiento de corto plazo, son aquellos financiamientos sujetos a reembolsos acordados con el acreedor a plazos menores o iguales a un año, cuyo período de repago concluye en el año fiscal siguiente al de su celebración, y son destinados a financiar Proyectos de Inversión Pública (préstamos) y para la adquisición de bienes de capital.
- 6.9. Las operaciones de Mediano y Largo Plazo, son aquellos financiamientos sujetos a reembolsos acordado a plazos mayores de un año destinado principalmente a financiar proyectos de inversión pública, mediante: Préstamos, Bonos, adquisición

de Bienes y servicios a plazos, avales, líneas de crédito, leasing financiero, titulación de activos.

- 6.10. Entonces, podemos afirmar que estos tipos de operaciones (corto o mediano y largo plazo) se diferencian principalmente por el periodo de reembolso y por el tipo de operación de endeudamiento que pueden emplearse.
- 6.11. Para realizar una transacción financiera las tasas de interés del mercado deben ser bajas y con cuotas flexibles.
- 6.12. Los riesgos y condiciones de la institución que otorgue el crédito no deberá tener lo siguiente: No deberá cobrar gastos adicionales de portes, comisiones, fondos de garantía, comisión flat o gastos administrativos, el préstamo sólo cuesta lo pactado, tasas competitivas en el mercado.
- 6.13. La información de los productos de créditos internos deberá contener mínimo lo siguiente: Guía del producto, Tarifario de tasas de interés activa, Tarifario de comisiones y gastos, Simulador de intereses, Formato contractual, Hoja resumen
- 6.14. Una de las metodologías para adquirir el préstamo bancario directo deberá ser el arrendamiento financiero o leasing. Se trata de un mecanismo que provee bienes de capital a las empresas mediante un contrato crediticio, a partir de la adquisición de un bien por parte de la entidad financiera (a solicitud y conformidad del cliente) con el fin de otorgárselo en arrendamiento financiero a un plazo acordado.
- 6.15. En dicho período el cliente o arrendatario podrá usar el bien. Y al término del contrato y habiendo pagado las cuotas correspondientes, el arrendatario podrá ejercer sobre dicho bien una opción de compra previamente pactada. Así, la empresa podrá adquirir equipos de cómputo, vehículos, camiones, tractores, maquinaria, edificios, etc.
- 6.16. Por otro lado, el arrendamiento financiero ofrece ventajas tributarias para el arrendatario, dado que permite acelerar la depreciación de los activos objeto del contrato. También se puede usar como crédito fiscal el IGV pagado en las cuotas; y el interés de las cuotas puede tener un tratamiento como gastos deducibles para efectos del cálculo del pago por impuesto a la renta.
- 6.17. La diferencia del leasing con otras modalidades de financiamiento como los créditos bancarios comerciales o los créditos con hipoteca sobre el bien adquirido, es que la empresa que se dedica al leasing compra los bienes y los registra a su nombre y luego los deja en arriendo a un tercero. Si el cliente incumple su parte del contrato, esto es, no paga el arriendo acordado, el bien deja de ser arrendado y retorna a la empresa de leasing o banco.
- 6.18. El financiamiento de la compra de maquinarias no deberán realizarse con créditos personales ni con tarjetas de crédito.
- 6.19. Para solicitar el Informe Previo del Órgano de Control Interno “respecto de operaciones de endeudamiento interno sin aval del Gobierno Nacional, u otras operaciones previstas en el artículo 2º del Reglamento para la Emisión del Informe Previo establecido por el literal I) del artículo 22º de la Ley N° 27785”, que requieran realizar, Gobiernos Locales en nuestro caso, “se deberá adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

- 6.20. *Solicitud suscrita por el Alcalde, o por el funcionario que éste delegue, dirigida al Órgano de Control Interno, con los siguiente información:*
- 6.20.1. *Importe, plazo, destino y entidad financiera con la cual se realizará la operación.*
- 6.20.2. *Funcionarios de la entidad solicitante que actuarán como interlocutores válidos para el trámite del Informe Previo, precisando la forma de contactarlos (teléfono, correo electrónico y/o fax).*
- 6.21. Además se requerirá otros documentos como: *Copia del Acta, certificada por un Fedatario, en la que conste que la operación ha sido aprobada por el Concejo Municipal; en la cual se aprecie el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como de las normas aplicables contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.*
- 6.21.1. Lugar y fecha de realización de la sesión.
- 6.21.2. Asistentes: Presidente del órgano colegiado de que se trate, integrantes del mismo, Secretario General (o quien actuó como Secretario).
- 6.21.3. Precisión de la mayoría con que se aprobó la operación en concordancia con lo establecido por las disposiciones legales pertinentes.
- 6.21.4. Aprobación de la operación, monto, destino que se dará a los recursos así obtenidos y plazo del compromiso de pago del préstamo.
- 6.21.5. Firmas de quienes actuaron como Presidente y Secretario de la sesión, así como de quienes se abstuvieron o votaron en contra.
- 6.22. En caso que se trate de una entidad sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, deberá presentar la siguiente documentación técnica:
- 6.22.1. Formatos Invierte.pe en los cuales se aprecie que el proyecto a ser financiado con los recursos provenientes de la operación que se gestiona, está inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cuenta con la correspondiente Declaratoria de Viabilidad.
- 6.22.2. De ser el caso, en el Formato de Proyectos de Inversión deberá apreciarse que la compra y/o reparación de bienes o maquinaria que se haya indicado como destino de los recursos provenientes de la operación, constituye un componente de la inversión a efectuarse dentro del proyecto.
- 6.22.3. Estudio de pre inversión correspondiente (perfil simplificado, perfil, pre factibilidad o factibilidad) y resumen ejecutivo, según el caso, que sirvió de base para declarar la viabilidad del proyecto, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.23. En caso que se trate de una entidad no sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, deberá presentar un Informe Técnico favorable al proyecto a ser financiado con los recursos provenientes de la operación

que se gestiona, elaborado por su Oficina de Proyectos de Inversión o la que haga sus veces. Dicho Informe Técnico deberá contener lo siguiente:

6.23.1. Evaluación Técnica (nombre del proyecto, antecedentes, objetivo, descripción y componentes del proyecto, especificaciones técnicas y características, monto de la inversión).

6.23.2. Análisis Costo/Beneficio o Costo/Efectividad, según corresponda, cuantificando la inversión a realizar para la vida útil del proyecto, sus costos asociados y sus beneficios u ahorros derivados de la ejecución de la alternativa elegida con respecto a las otras alternativas de solución.

6.23.3. Conclusiones y recomendaciones, en las que se detallen las razones fundamentales que sustentan el proyecto y su necesidad.

6.24. Evaluación favorable a la operación, expedida por la institución financiera ante la que se gestiona la operación materia de Informe Previo, de ser el caso. Esta evaluación deberá contener lo siguiente:

6.24.1. Fecha de emisión de la evaluación.

6.24.2. Datos básicos de la operación: El producto financiero bajo el cual se concertaría la operación, importe del préstamo, destino de los recursos, tasa de interés con indicación respecto a si la misma es fija o flotante, plazo de pago y cronograma referencial de desembolsos y servicio de la deuda.

6.24.3. Información que permita establecer que el otorgamiento del crédito se ha decidido como resultado de un análisis económico – financiero de la entidad que lo solicita.

6.24.4. Visto bueno o conformidad de los funcionarios competentes de la entidad financiera que otorgará el financiamiento, acerca del sustento económico - financiero de la operación que en concreto se gestiona.

6.25. Copia de la calificación crediticia favorable, extendida por la empresa calificadora de riesgo respectiva a la que se refiere el artículo 50º de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento - Ley N° 28563, en caso que el monto de las concertaciones, individuales o acumuladas, del respectivo Gobierno Regional o Local, con o sin garantía del Gobierno Nacional superen la suma establecida en la Ley de Endeudamiento del Sector Público que se aprueba anualmente.

6.26. Informe Legal favorable, emitido por la Oficina de Asesoría Legal o la que haga sus veces, que incluya lo siguiente:

6.26.1. Análisis sobre la aprobación de la operación y si ella se efectuó por mayoría simple, calificada o unanimidad.

6.26.2. Pronunciamiento sobre los principales aspectos legales relacionados con la solicitud, precisando dentro de qué atribución(es) de la entidad que ejecuta el proyecto se financiará la operación; con indicación expresa de la base legal empleada, precisando que dicha operación no se efectuará con el aval del Gobierno Nacional.

- 6.26.3. Análisis del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo al caso, Ley de Procedimiento Administrativo General, normas sobre Responsabilidad y Transparencia Fiscal, disposiciones sobre Presupuesto y Endeudamiento Público; así como de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas sobre Planificación y Presupuesto Participativo y otras que resulten aplicables al caso.
- 6.26.4. Opinión acerca del proyecto de contrato, de ser el caso, que incluirá la evaluación respecto a si su contenido no contraviene las normas constitucionales o la legislación interna vigente, la representatividad de las partes intervenientes y si cumple con los requisitos formales correspondientes.
- 6.27. Informe Financiero favorable, expedido por la Oficina de Presupuesto y Planificación o la que haga sus veces, en el cual se señale:
- 6.27.1. La finalidad de la operación que se gestiona, descrita en el artículo 2º del presente Reglamento.
- 6.27.2. El destino que se dará a los recursos que se obtengan de la mencionada operación, de ser el caso.
- 6.27.3. La disponibilidad de recursos suficientes en el presupuesto de la entidad, que permita financiar la operación sin afectar la atención de los gastos corrientes; adjuntando el Flujo de caja proyectado y detallado. d) El resultado del análisis respecto a los efectos de la operación que se pretende concertar en el logro de las metas y objetivos institucionales prioritarios establecidos.
- 6.27.4. El stock de deuda alcanzado por la entidad, a la fecha de solicitud de informe previo.
- 6.27.5. El cumplimiento de las Reglas Fiscales y Presupuestales aplicables, de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.27.6. Los recursos determinados disponibles para la inversión pública previstos durante el periodo del mandato de la autoridad respectiva según las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, y verificar el cumplimiento de la Décimo Primera Disposición Final de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento – Ley N° 28563 modificada por la Ley N° 29143.
- 6.27.7. En el caso, que las operaciones de endeudamiento referidas al financiamiento de proyectos de inversión sea por un importe menor al monto que demandará la ejecución total del proyecto (incluidos la inversión, los costos de operación y mantenimiento), indicar cómo se financiará la diferencia no cubierta con la operación materia de análisis.
- 6.27.8. En el caso, de existir disponibilidad de caja para financiar total o parcialmente el proyecto de inversión, objeto de las operaciones de endeudamiento, indicar las razones que sustentarían la necesidad y/o conveniencia de solventar el proyecto con el referido financiamiento.

- 6.28. Copia de los Estados Financieros y notas a los mismos, correspondientes al año anterior al de presentación de la solicitud de Informe Previo.
- 6.29. Copia de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, correspondientes a los tres (03) años anteriores a aquél en el cual se presenta la solicitud de Informe Previo.
- 6.30. Flujo de caja mensual proyectado por el periodo del préstamo, en el cual se aprecie lo siguiente:
- 6.30.1. Elaborarlo en términos mensuales, desde (i) el mes de enero del año en que se presenta la solicitud de Informe Previo hasta (ii) el último mes de pago del préstamo.
- 6.30.2. Verificar la consistencia del saldo inicial del mes referido en el paso (i) del numeral anterior con el saldo de "Caja y Bancos" del Balance General y con el "Saldo efectivo y equivalente de efectivo al finalizar el ejercicio" del Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre del año anterior.
- 6.30.3. Datos que sean consistentes con los Estados Financieros de la entidad.
- 6.30.4. Indicar ingresos corrientes, de capital y de financiamiento, gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda ejecutado y proyectado.
- 6.30.5. Señalar los importes correspondientes al endeudamiento, los cuales deberán ser consistentes con lo indicado en el informe de la entidad financiera con la cual se realizará la operación.
- 6.30.6. El plazo de financiamiento deberá ser consistente con el indicado en el informe de la entidad financiera con la cual se realizará la operación. g) Los saldos finales de caja no deben ser negativos.
- 6.30.7. Para Gobiernos Locales las proyecciones de ingresos mostradas en el flujo de caja, deben tener en cuenta las recomendaciones que formule el Ministerio de Economía y Finanzas sobre la materia.
- 6.31. Tratándose de operaciones que involucren la suscripción de contratos, deberán remitirse los respectivos proyectos, debidamente visados por los funcionarios competentes. Si se trata de contratos por adhesión, deberán adjuntarse las Cláusulas Generales o similares que correspondan.
- 6.32. En los casos que corresponda, la documentación que acredite que el proyecto se encuentra en la lista de proyectos priorizados, en el marco del Presupuesto Participativo.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS EN EL PROCESO DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO - ETAPA DE CONCERTACION EN LA GESTIÓN DE COMPRA DE BIENES.

- 7.1. El proceso inicia con el requerimiento del área usuaria a través de un proyecto de inversión.
- 7.2. En la etapa de concertación, se deberá tener en cuenta el tipo de deuda puede ser de mediano y largo plazo sin garantía del Gobierno Nacional.
- 7.3. En la gestión de la operación de endeudamiento se tiene los siguientes requisitos:

- 
- 7.3.1. Informe de la Oficina de Pre Inversión. Anexo N° 01.
 - 7.3.2. Registro de proyecto de inversión. Anexo N° 9.
 - 7.3.3. Solicitud de financiamiento. Anexo N° 02.
 - 7.3.4. Propuesta de financiamiento.
 - 7.3.5. Solicitud de opinión. Anexo N° 03
 - 7.3.6. Emisión de informes internos. Anexo N° 04, 05 y 06
 - 7.3.7. Solicitud de informe previo del Órgano de Control Interno. Anexo N° 07.
 - 7.3.8. Solicitud de aprobación al Consejo Municipal.
 - 7.3.9. Aprobación del concejo municipal. Anexo N° 08.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS EN EL PROCESO DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO - ETAPA DE CONCERTACION – APROBACIÓN DE COMPRA DE BIENES.



8.1. En la aprobación de la operación de endeudamiento se tiene los siguientes requisitos:

- 8.1.1. Solicitud del informe previo del órgano de Control Interno. Anexo N° 07
- 8.1.2. Recepción del Informe Previo del órgano de Control Interno.
- 8.1.3. Suscripción de contrato.

9. DISPOSICIONES PROCEDIMENTALES EN EL PROCESO DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO - ETAPA DE CONCERTACION EN LA GESTIÓN PARA LA COMPRA DE BIENES.



9.1. La Oficina de Pre Inversiones (OPI) de la Municipalidad Provincial de San Martín, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas la viabilidad del Proyecto, mediante un informe. Según Anexo 1 y Anexo 9.

9.2. El titular de la Entidad o el funcionario que le haya sido delegado esta función, mediante una solicitud de financiamiento remite a las entidades financieras según Anexo N° 02.

9.3. La entidad financiera alcanza al Titular de la entidad o funcionario que haya sido delegado esta función la propuesta de financiamiento y proyecto de contrato para la evaluación de la Municipalidad Provincial de San Martín, para lo cual se solicitará documentos sustentatorios a las diferentes oficinas.

9.4. El titular de la Entidad o el funcionario que le haya sido delegado esta función, mediante un memorando solicita a las Oficinas de Contabilidad, Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, su opinión respecto a la operación de endeudamiento. Según Anexo N° 03.

9.5. La Gerencia de Administración a través La oficina de Contabilidad o quien haga sus veces emite un informe técnico respecto a la opinión de operación de endeudamiento adjuntando un flujo de caja proyectado y detallado, el stock de deuda alcanzado por la entidad, copia de los Estados Financieros, flujo de caja mensual proyectado por el periodo del préstamo, Indicar ingresos corrientes, de capital y de financiamiento, gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda ejecutado y proyectado, etc. Según Anexo N° 04.

9.6. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite su opinión respecto a la operación de endeudamiento. Adjuntando la siguiente información: Copia de los

Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, correspondientes a los tres (03) años anteriores. **Anexo N° 05.**

- 9.7. La Oficina de Asesoría Jurídica en un plazo de hasta 3 días remite su opinión respecto a la operación de endeudamiento, en la cual no se efectuará con el aval del Gobierno Nacional, además deberá analizar las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo al caso, Ley de Procedimiento Administrativo General, normas sobre Responsabilidad y Transparencia Fiscal, disposiciones sobre Presupuesto y Endeudamiento Público; así como de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas sobre Planificación y Presupuesto Participativo y otras que resulten aplicables al caso. Además dará su opinión respecto del proyecto de contrato de endeudamiento. Según el **Anexo N° 06**
- 9.8. La Gerencia de Administración y Finanzas elabora el oficio a la entidad financiera elegida para solicitar una evaluación favorable a la operación de endeudamiento con toda la documentación solicitada a las demás oficinas.
- 9.9. La entidad financiera alcanza a la Municipalidad Provincial de San Martín la siguiente información:
 - 9.9.1. Evaluación favorable a la operación y propuestas de financiamientos mediante un proyecto de Contrato. En donde básicamente debe de ir la fecha de emisión de evaluación, datos básicos de la operación, destino de los recursos, tasa de interés con indicación respecto a si la misma es fija o flotante, plazo de pago y cronograma referencial de desembolsos y servicio de la deuda.
 - 9.9.2. Información que permita establecer que el otorgamiento del crédito se ha decidido como resultado de un análisis económico – financiero de la entidad que lo solicita.
 - 9.9.3. Visto bueno o conformidad de los funcionarios competentes de la entidad financiera que otorgará el financiamiento, acerca del sustento económico - financiero de la operación que en concreto se gestiona.
 - 9.9.4. Copia de la calificación crediticia favorable, extendida por la empresa calificadora de riesgo.
- 9.10. El despacho de Alcaldía o el funcionario que haya sido delegado esta función, remite el expediente a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, para su respectivo dictamen, conformado por los siguientes documentos: Informe de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y presupuesto.
- 9.11. La Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales remite su dictamen favorable al despacho de Alcaldía o al funcionario que haya sido delegado esta función.
- 9.12. El Alcalde o el funcionario que haya sido delegado esta función, remite todo el expediente al Concejo Municipal para su aprobación de la Operación de endeudamiento.

9.13. El Concejo Municipal aprueba la operación de endeudamiento mediante un acuerdo del Concejo Municipal. Según Anexo N° 08

10. DISPOSICIONES PROCEDIMENTALES EN EL PROCESO DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO - ETAPA DE CONCERTACION EN LA APROBACION PARA LA COMPRA DE BIENES.

10.1. El despacho de Alcaldía oficia la solicitud de informe Previo al Órgano de Control Interno (OCI) con el expediente conformado por los informes del titular, de asesoría legal, Informe Financiero favorable, viabilidad de la OPI y otros documentos según la normativa vigente. Según Anexo N° 07.

10.2. El Órgano de Control Interno emite un informe previo favorable.

10.3. El despacho de Alcaldía suscribe el contrato de préstamo con la entidad financiera.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEROGATORIAS.

11.1. Déjese sin efecto, toda directiva o norma de igual o inferior jerarquía que se oponga a la presente Directiva.

12. DISPOSICIONES FINALES.

12.1. La presente directiva, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de San Martín.

13. ANEXOS

Anexo N° 01: Informe de la OPI.

Anexo N° 02: Oficio para solicitar financiamiento

Anexo N° 03: Formato de Memo para solicitar opinión.

Anexo N° 04: Formato de informe de Opinión de la Gerencia de Administración.

Anexo N° 05: Formato de informe de Opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Anexo N° 06: Formato de informe de la oficina de Asesoría legal.

Anexo N° 07: Oficio de solicitud de informe previo al Órgano de Control Interno.

Anexo N° 08: Acta de acuerdo para solicitar préstamo al banco de la nación

Anexo N° 09: Formato N° 01 – Registro de proyectos de inversión.

**ANEXO N° 01
INFORME DE LA OPI**

INFORME N° 001-20..... / OPI

PARA : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
ASUNTO : EVALUACION DEL PROYECTO DE

Por intermedio de la presente le hago llegar el informe de evaluación correspondiente al proyecto de inversión pública arriba indicado:

NOMBRE DEL PIP : ""
CODIGO SNIP :
NIVEL DE ESTUDIOS :
UNIDAD FORMULADORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
OPI RESPONSABLE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

I.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

II.- ANTECEDENTES

- 2.1 Pasos seguidos por el Proyecto
- 2.2 marco Normativo

III.- EL PROYECTO

- 3.1 Objetivo general del Proyecto
- 3.2 Descripción y Componentes del Proyecto
- 3.3 Monto de la Inversión
- 3.4 Identificación
- 3.5 Gravedad de la Situación negativa que se intenta modificar

IV.- FORMULACION Y EVALUACION

- 4.1 Análisis de la demanda
- 4.2 Análisis de la oferta
- 4.3 Balance Oferta – Demanda
- 4.4 Análisis de Sensibilidad
- 4.4 Análisis de Sostenibilidad

V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 CONCLUSIONES
- 5.2 RECOMENDACIONES

LUGAR Y FECHA / NOMBRES Y APELLIDOS DEL JEFE DE OPI/FIRMA

.....
Responsable de la OPI

ANEXO N° 02
OFICIO PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO

"AÑO DE....."

Distrito, fecha

OFICIO N° 00.....-20.....

Señor:
ADMINISTRADOR DEL BANCO DE LA NACION

Tarapoto

ASUNTO: SOLICITA FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL POR LA SUMA DE S/.

REF.: PROYECTO DE ".....".

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de San Martin y a su vez, solicitarle financiamiento en la modalidad de préstamo bancario (deuda interna de mediano y largo plazo, sin garantía del gobierno Nacional) por el importe de S/ (..... MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES con objeto de destinarlo a financiar exclusivamente el proyecto de inversión de la referencia el cual incluye la adquisición de un Adquisición de..... El plazo de reembolso de la operación solicitada es de.....meses y el servicio de la deuda será atendido con cargo a los Recursos del FONCOMUN.

Adicionalmente, le solicito que los vencimientos del préstamo sean los días 15 de cada mes, con la finalidad de coincidir con la fecha de la transferencia de los recursos del FONCOMUN y cumplir oportunamente con vuestra entidad.

Sin otro particular le reitero mi aprecio y estima personal.

Atentamente

.....
(Nombre del Alcalde)
Alcalde de la Municipalidad Provincial
de San Martin

ANEXO N° 03
MEMORANDO PARA SOLICITAR OPINION

MEMORANDO 00.....-20...../A

PARA: OFICINAS DE CONTABILIDAD/ PLANEAMIENTO Y PRESUPEUSTO/ASESORIA JURÍDICA

ASUNTO: Operación de endeudamiento interno a ser acordada entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Banco de la Nación, para financiar el Proyecto de ".....".

REF. : A) OFICIO N° 00.....-20.....
B) INFORME N° 0.....-20.....
C) CARTA DEL BANCO

FECHA :

Me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar opinión del proyecto del contrato adjunto que aprueba la operación de endeudamiento interno de mediano y largo plazo sin garantía del Gobierno Nacional arriba indicada.

Atentamente

.....
(Nombre del Alcalde
o funcionario que haya sido
delegado esta función)

ANEXO N° 04
INFORME DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INFORME N° 0.....GAF

INFORME N° 00...../MPSM.GAF

PARA : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

ASUNTO : Opinión respecto a endeudamiento interno sin Garantía del Gobierno Nacional a ser Acordada con el Banco de La Nación para financiar el Proyecto de “.....”.

Referencia : Memo N° 00.....

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto especificado en el rubro, a fin de emitir opinión solicitada a este despacho.

Al respecto debemos manifestar lo siguiente:

1. Que este financiamiento no va a afectar el logro de las metas y objetivos institucionales prioritarios establecidos por la entidad.
2. El nivel de endeudamiento acumulado alcanzado por la Municipalidad Provincial de San Martin durante el Ejercicio Presupuestal actualmente asciende a s/. correspondiente a la deuda pendiente con el... (de ser el caso).
3. La operación de endeudamiento no supera los límites máximos establecidos en la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal respecto a las reglas fiscales.
4. Adjunto flujo de caja proyectado y detallado, stock de deuda alcanzado por la entidad, copia de los Estados Financieros, flujo de caja mensual proyectado por el periodo del préstamo, ingresos corrientes, de capital y de financiamiento, gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda ejecutado y proyectado

Sin otro particular le reitero mi aprecio y estima personal.

Atentamente

.....
Gerente de Administración y Finanzas

ANEXO N° 05
INFORME DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME N° 00...../MPSM.GPP

PARA : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

ASUNTO : Opinión respecto a endeudamiento interno sin Garantía del Gobierno Nacional a ser Acordada con el Banco de La Nación para financiar el Proyecto de ".....".

Referencia : Memo N° 00.....

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto especificado en el rubro, a fin de emitir opinión solicitada a este despacho.

Al respecto debemos manifestar lo siguiente:

1. La Municipalidad Provincial de San Martin cuenta con los recursos suficientes en el presupuesto de la entidad que permiten financiar la operación de Endeudamiento en la modalidad de PRÉSTAMO BANCARIO, sin afectar los gastos corrientes en especial el pago de planillas.
2. Que este financiamiento no va a afectar el logro de las metas y objetivos institucionales prioritarios establecidos por la entidad.

Sin otro particular le reitero mi aprecio y estima personal.

Atentamente

.....
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ANEXO N° 06
INFORME DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

INFORME N° 00..... /OAJ

PARA : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

ASUNTO : Opinión respecto a endeudamiento interno sin Garantía del Gobierno Nacional a ser Acordada con el Banco de La Nación para financiar el Proyecto de ".....".

Referencia : Memo N° 00.....

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto especificado en el rubro, a fin de emitir opinión solicitada a este despacho.

Al respecto debemos manifestar lo siguiente:

1. De acuerdo con el expediente remitido a nuestro despacho, la operación de endeudamiento interno de Mediano y Largo Plazo, sería concertada en el marco del artículo 48º y 49º de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento – Ley N° 28563 referido a las operaciones de endeudamiento interno Sin Garantía del Gobierno Nacional de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/..... y será destinada a financiar el proyecto arriba indicado a ser ejecutado por el gobierno local de San Martin-Tarapoto.
2. En lo que se refiere a los requisitos establecidos en el artículo 49º de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, la Gerencia de Administración y Finanzas manifiesta que:
 - a) La operación se encuentra dentro de los límites establecidos en la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y sus modificatorias.
 - b) La operación cumple con lo establecido en la Ley de Descentralización fiscal (Decreto Legislativo N° 955).
3. De otro lado, de acuerdo con el informe de la referencia, la operación cuenta con opinión del Gerente de Planificación y Presupuesto, donde se confirma que se ha presupuestado los recursos necesarios para financiar la contrapartida nacional para los siguientes ejercicios hasta la culminación del Proyecto “.....”.
4. Finalmente, resulta pertinente resaltar que los términos y condiciones establecidos en el proyecto de contrato de Préstamo Bancario, no contravienen lo dispuesto en las Leyes N° 28563 y 29290 (*ley General y Ley Anual de Endeudamiento*), ni las demás normas constitucionales y sustantivas vigentes que regulan al endeudamiento interno.

Por lo expuesto, y de conformidad con las Leyes N° 28563 y 29290, esta Oficina de Asesoría legal, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable, remitiendo el proyecto de contrato debidamente visado, para que continúe el trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente

Asesor Legal

ANEXO N° 07
SOLICITUD INFORME PREVIO AL ORGANO DE CONTROL INTERNO

....., de de 20.....

OFICIO N° -20

SEÑOR:

Jefe de la Oficina de Control Interno
Tarapoto

ASUNTO: Solicitud de Informe Previo en virtud del literal I) del artículo 22º de la Ley 27785.

Es sumamente grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad que me honro en presidir y, a la vez hacer de su conocimiento que este Gobierno Local tiene previsto la (ejecución del proyecto de inversión y/o adquisición de maquinaria), que permita fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus vecinos, de acuerdo con los planes y programas locales de desarrollo. Habiendo solicitado un préstamo al Banco de la Nación por un monto de S/. (.....mil y 00/100 Nuevos Soles) y siendo una operación de endeudamiento interno sin aval del Gobierno Nacional, solicito la emisión del Informe Previo, en virtud al literal I) del artículo 22º de la Ley 27785, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Concejo Municipal.
- Anexo N° 08: Formato N° 01. Registro de proyecto de inversión.
- Informe del Perfil del Proyecto “ ”.
- Evaluación de la entidad financiera que otorgara el préstamo.
- Informe Legal Favorable de la Oficina de Asesoría Legal o la que haga sus veces.
- Informe Financiero Favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas o la que haga sus veces.
- Estado de Situación Financiera 20.... (último año).
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gasto de los ejercicios 20..., 20.... y 20.... (últimos tres años)
- Flujo de Caja (Proyectado por el periodo del préstamo).

Firma Alcalde

CONTACTO :
E-MAIL :
TELEFONO:

ANEXO N° 08
ACTA DE ACUERDO PARA SOLICITAR PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN

SESIÓN DE CONCEJO N°.

En la ciudad de a las horas del de de, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores Regidores se dio inicio a la Sesión de Concejo N°..... de la Municipalidad Provincial / Distrital de con el quórum reglamentario, en el local de la Sede Municipal sito en

Asistió también el señor Secretario General de la Municipalidad Provincial / Distrital de

SE ACORDÓ:

1. SOLICITAR UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.9º Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, HASTA POR LA SUMA DE S/..... EL MISMO QUE SERÁ CANCELADO HASTA POR UN PLAZO DE MESES CON EL OBJETO DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE PARA(Detallar obras, servicios públicos reproductivos y adquisición de bienes)..... DE LA PROVINCIA / DISTRITO .
2. AUTORIZAR AL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE A AFECTAR LAS CUENTAS CORRIENTES E INGRESOS DE ESTA MUNICIPALIDAD (FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL Y OTROS), INCLUSIVE SOBREGIRÁNDOLAS SI FUERA NECESARIO, PARA ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SOLICITADO, CON OPCIÓN DE PRE-PAGO.
3. AUTORIZAR AMPLIA Y SUFFICIENTEMENTE AL SR. ALCALDE DEL CONCEJO PARA SOLICITAR EL CRÉDITO AL BANCO DE LA NACIÓN Y PARA SUSCRIBIR LOS PAGARES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DE ESTE INSTRUMENTO. IGUALMENTE SE LE AUTORIZA A FIRMAR OTROS DOCUMENTOS QUE REQUIERA EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE OPERACIÓN.

ASIMISMO, SE DECLARA QUE LAS TRANSFERENCIAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVENIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL Y OTROS INGRESOS PROPIOS, SE ENCUENTRAN LIBRES DE OBLIGACIONES CON TERCEROS, RAZÓN POR LA CUAL LOS COMPROMETEMOS EN 100% CON EL BANCO DE LA NACIÓN POR EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SOLICITADO, EL QUE DESTINAREMOS EXCLUSIVAMENTE AL OBJETO INDICADO EN NUESTRA SOLICITUD, Y QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL BANCO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

ADEMÁS DEJAMOS CONSTANCIA QUE, DE OTORGÁRSEÑOS EL CRÉDITO, NO ESTAMOS CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69º DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

(FIRMAS Y SELLOS DEL ALCALDE, REGIDORES Y SECRETARIO)
(Documento que deberá ser presentado debidamente legalizado)

ANEXO N° 09
REGISTRO DE PROYECCION DE INVERSION

ANEXO N° 09

FORMATO N° 01:
REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN

(La información registrada en esta ficha tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 027-2017-EF)

RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

FUNCIÓN	
DIVISIÓN FUNCIONAL	
GRUPO FUNCIONAL	
SECTOR RESPONSABLE	
TIPOLOGÍA DEL PROYECTO	

A. Articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

- 1 SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:
- 2 INDICADOR DE PRODUCTO ASOCIADO A LA BRECHA DE SERVICIOS:

B. Institucionalidad

- 1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

SECTOR:

PLIEGO:

Nombre de la OPMI: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la OPMI)

Responsable de la OPMI:

- 2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

SECTOR:

PLIEGO:

Nombre del UF: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UF)

Responsable de la Unidad Formuladora:

- 3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

SECTOR:

PLIEGO:

Nombre de la UEI: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UEI)

Responsable de la UEI:

C. Formulación y Evaluación

1. IDENTIFICACIÓN

- 1.1 CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Asignado por el Aplicativo Informático).

- 1.2 NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Naturaleza de intervención:

Objeto de la intervención:

Localización:

Departamento

Provincia

Distrito

Localidad

Nombre del proyecto (en función a los datos registrados en la tabla anterior)

CÓDIGO DE IDENTIFICACION DE LA UNIDAD PRODUCTORA (EN CASO EL SECTOR LO HAYA DEFINIDO)*

*Por ejemplo: colegios (código modular), instituciones prestadoras de servicios de salud (código de establecimiento)

- 1.3 DOCUMENTO TÉCNICO

TIPO DE DOCUMENTO TÉCNICO	Marcar	FECHA	AUTOR*	COSTO DE ELABORACIÓN (Soles)
Ficha Técnica Simplificada				
Ficha Técnica Estándar				
Perfil				
Perfil Reforzado				

* Solo para casos de administración indirecta (persona natural o jurídica).

- 1.4 INDIQUE SI EL PROYECTO DE INVERSIÓN PERTENECE A UN PROGRAMA DE INVERSIÓN

No

Sí

Indique el código del Programa de Inversión

5. COMPONENTES* (PRODUCTOS), ACCIONES, COSTOS DE INVERSIÓN Y CRONOGRAMA DE INVERSIÓN:

51 METAS FÍSICAS COSTOS Y PLAZOS

5.2 CRONOGRAMA DE INVERSIÓN SECUNDARIA
 Fecha prevista de inicio de ejecución: _____
 * Solo componentes técnicos

ITEM	PERIODO				n
	1	2	3	
INFRAESTRUCTURA*					
EQUIPAMIENTO					
MOBILIARIO					
VEHICULOS					
TERRENOS					
TERRENOS (EXPROPIACION)					
INTANGIBLES**					
INFRAESTRUCTURA NATURAL					
SUBTOTAL POR PERIODO					
GESTION DEL PROYECTO***					
COSTO DE INVERSION TOTAL					

El expediente técnico o documento equivalente, los gastos generales, supervisión, utilidad e IGV, no son ítems y deberían formar parte de éstos cuando correspondan.

5.3 COSTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS

¿El proyecto tiene aporte de los beneficiarios?

SI

NO

Aporte de los beneficiarios (S/):

5.4 CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA REPRESENTATIVA	PERÍODO				TOTAL META
		PERÍODO 1 Meta	PERÍODO 2 Meta	PERÍODO 3 Meta	... Meta	
INFRAESTRUCTURA						
EQUIPAMIENTO						
MOBILIARIO						
VEHICULOS						
TERRENOS						
TERRENOS (EXPROPIACION)						
INTANGIBLES						
INFRAESTRUCTURA NATURAL						
GESTIÓN DEL PROYECTO						

6. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

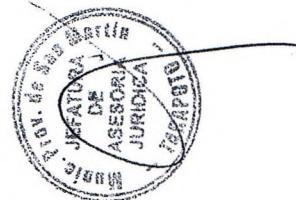
Fecha prevista de inicio de operaciones: (mes / año):

Horizonte de funcionamiento (años)

COSTOS (Soles)	PERÍODO				n
	1	2	3	4	
Sin Proyecto	Operación				
	Mantenimiento				
Con Proyecto	Operación				
	Mantenimiento				

7. COSTO DE INVERSIÓN A PRECIOS SOCIALES:

	Alternativa 1 (Recomendada)	Alternativa 2	Alternativa 3
Costo de inversión a precios sociales			



8. CRITERIOS DE DECISIÓN DE INVERSIÓN:

Tipo	Criterio de elección**	Alternativa 1 (Recomendada)	Alternativa 2	Alternativa 3
Costo / Beneficio*	Valor Actual Neta (VAN)			
	Tasa Interna de Retorno (TIR)			
	Valor Anual Equivalente (VAE)			
Costo / Eficiencia*	Valor Actual de los Costos (VAC)			
	Costo Anual Equivalente (CAE)			
	Costo por capacidad de producción			
	Costo por beneficiario directo			

* A precios sociales

** En función a la tipología del proyecto se definirá cual es el criterio de elección más conveniente

8. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA ALTERNATIVA RECOMENDADA

8.1 ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD

--

8.2. ¿QUÉ MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS SE ESTÁN INCLUYENDO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN?

PELIGROS	NIVEL (BAJO, MEDIO, ALTO)	MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO EN CONTEXTO DE CAMBIO CLIMÁTICO
Sismos		
Tsunamis		
Heladas		
Friajes		
Erupciones volcánicas		
Sequías		
Granizadas		
Lluvias intensas		
Avalanchas		
Flujos de lodo (huaycos)		
Deslizamientos		
Inundaciones		
Vientos fuertes		
Otros peligros		
Otros riesgos relacionados a los efectos del cambio climático (especificar)		

8.3. Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático

--

8.4. Entidad que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:

--

9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PREVISTA:

TIPO DE EJECUCIÓN	Marcar con "X"
1. Administración Directa	
2. Administración Indirecta - Por contrata	
3. Administración Indirecta - Asociación Pública Privada (APP)	
4. Administración Indirecta - Obras por impuesto	
5. Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Dato referencial):

--

11. CONCLUSIONES:

11.1. RESULTADO DE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

VIABLE :

NO VIABLE :

11.2. PRINCIPALES ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL RESULTADO DE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

--

Los documentos de carga al sistema son:

Estudio de preinversión o ficha técnica

Anexos de los estudios de preinversión o fichas técnicas

Resumen ejecutivo

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN

La Unidad Formuladora declara que el presente proyecto de inversión es competencia de su nivel de Gobierno.

Caso contrario y sólo de ser competencia local, el GL involucrado autoriza su Formulación y Evaluación mediante (Convenio): _____ de fecha: _____

FUJOGRAMA DE LA DIRECTIVA N° 014: LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO EN LA ETAPA DE CONCERTACION PARA LA

COMPRA DE BIENES

